



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 848/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 848/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1197/07 de 30 de noviembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Consejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. N° 386/07, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, Resolución Administrativa 144a/07, conforme establece el art. 14° inc C) del Decreto Supremo 29190, autorizo el inicio del proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo. (Código int. N° 040/07).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidos en las normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007, y su reglamentación, habiéndose procedido con las invitaciones directas a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento base de contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) contrataciones menores a Bs.20.000.00.-.

Que, asimismo el Responsable del proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15° del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación y una vez instalado en Acto Público, procedió a la Apertura de Propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el informe de calificación y recomendación, recomendando, adjudicar al proponente Sr. Marco Antonio Calderón Raya, por haber cumplido con los requisitos administrativo, legales y técnicos establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota de adjudicación RPA - ANPE N° 144a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación, emitido por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14° inc. H) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICAR** la ejecución de la "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD VILLA SANTA ROSA D-4", con un monto de BOLIVIANOS Diez y nueve mil novecientos ochenta y siete con 95/100 (Bs.19.987.95), al Sr. Marco Antonio Calderón Raya, cuyo tiempo de Ejecución será de treinta días calendario.

Que, el contrato de "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD VILLA SANTA ROSA D-4" se encuentra inscrito en el POA de la presente Gestión, certificada mediante registro de ejecución de Gastos (SIGMA) de 04 de julio de 2007, imputada al Prog. 20, Proy.0032, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 000 "Otras construcciones y mejoras a Bienes de Dominio Privado", que cuenta con un total autorizado de Bs. 20.000.00.-.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32° y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elabora el contrato C. N° 386/07, cumpliendo los requisitos señalados en el documento base de contratación, siendo los Siguietes:

- Requerimiento de propuestas de fs. 1 a fs.38



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 848/07

- Especificaciones técnicas de fs. 1 a fs. 16
- Propuesta adjudicada según informe de la comisión de calificación a fs. 50
- Nota de adjudicación a fs. 66
- Numero de Identificación Tributaria del Proponente a fs. 56
- Póliza de garantía de cumplimiento de obra de fs. 61 a fs. 65
- Certificación presupuestaria del proponente (SIGMA) a fs. 58

Asimismo, independientemente a los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190, y su reglamentación.

- Certificación presupuestaria a fs. 25
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 42
- Invitación a presentación de propuesta técnica de fs. 39 a fs. 41
- Acta de cierre de presentación de Propuestas a fs. 43
- Acta de apertura y relación de proponentes a fs. 53
- Evaluación de propuestas técnicas de fs. 51 a fs.52

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Marco Antonio Calderón Raya, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD VILLA SANTA ROSA D-4"**.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL